



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2021-00005-00
DEMANDANTE:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
CAUSANTE:	LEIDYS MARINA PEDROZO GARCÍA

En estudio de admisión de la presente demanda, el despacho observa que la cuantía en el presente proceso asciende a la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$30.525.773); es decir, dicho valor no excede el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40) SMLMV, suma equivalente a TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS (\$36.341.040), por tanto y teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 25 inciso 1, 26 numeral 1 y 17 núm. 1, 2 y 7 y parágrafo del Código General del Proceso, esta Dependencia Judicial no es competente para conocer de esta demanda.

Dicho lo anterior, el proceso en comento encuadra perfectamente en los ejecutivos de mínima cuantía, ya que no supera los 40 SMLMV, por lo cual es del caso rechazar de plano la presente demanda y enviar a la oficina de apoyo de los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar, con el fin que sea repartido entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar, en concordancia con el tercer inciso del artículo 90 y del primer inciso del artículo 139, del Código General del Proceso.

Corolario con lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar.

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia el presente Proceso ejecutivo singular presentada por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., en contra de LEIDYS MARINA PEDROZO GARCÍA, por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO: ENVÍESE la presente demanda a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar, por conducto del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

LUCALI

Firmado Por:

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd47b273cf45c536104b510b2bd212c3b0070eca956f8eca00807f01300c5e45**
Documento generado en 26/03/2021 04:22:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362